

DECRETO ALCALDÍCIO EXTO N° 251

REF.: Trato Directo Emergencia Comunal.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 23.05.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°241, de fecha 14.05.2023 que declara emergencia comunal de carácter sanitario en la ciudad de Puerto Williams
- Formulario de Requerimiento N°76 de fecha 22/05/2024, Dirección de Obras Municipales. Cotización S/N°, Ferretería Sudicar .
- Que, producto de las continuas lluvias, causa la intempestiva crecida del río Róbalo, lo cual provoca un colapso en la captación de agua potable de la ciudad de Puerto Williams, debido a lo anterior la empresa Aguas Magallanes se encuentra imposibilitada de entregar agua potable a la ciudad, para lo cual se dispone el uso de maquinaria, vehículos y personal municipal para la realización de asistencias de sectores según lo requerido por el Comité de Emergencia Comunal.
- Que, esta adquisición corresponde a un elemento esencial para trabajo en terreno por la municipalidad, cuya regulación se encuentra en el artículo 8 letra c), de la Ley 19.886.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, SUSANA DEL CARMEN DÍAZ CARVAJAL (Ferretería Sudicar), Rut. N° 9.699.907-0, por la compra de 12 pares de botas de goma.

Esta compra se efectuará en consideración a la emergencia comunal.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.02.0003.000			CALZADO	\$ 525.600.-

Del Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

POG/SSC/jom
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo. -



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**